

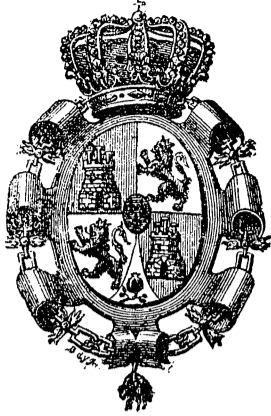
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

El Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba en 29 de Abril participa que continúa sin alteracion la tranquilidad pública de la Isla.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Comercio.

La REINA (Q. D. G.), oida la seccion de Fomento del Consejo Real, se ha servido señalar el término de seis meses para que se admitan en la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio de este Ministerio, y en ese Gobierno de provincia, las solicitudes de los que aspiren á las plazas de corredores de número de esa capital que se hallan vacantes por no haber prestado sus propietarios la oportuna fianza, cuyas plazas se proveerán por S. M. á propuesta de V. S., previo exámen de los agraciados ante una Junta compuesta de tres vocales de la de Comercio de esa plaza, que V. S. designará oportunamente, y demás requisitos prescritos en el Código de Comercio.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que disponga la insercion de esta orden en el Boletín oficial de esa provincia, para el debido conocimiento de los que aspiren á las indicadas plazas. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 30 de Abril de 1853. = GOVANTES. = Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

Por el Ministerio de Marina se ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente: «Excmo. Sr.: La REINA nuestra Señora (Q. D. G.), de conformidad con lo expresado en el acta de la Junta directiva del colegio naval militar, y en la carta de V. E. núm. 531 con que la remite, se ha servido aprobar la propuesta para que en el próximo semestre ingresen en el citado colegio en clase de aspirantes los pretendientes aprobados contenidos en la relacion unida á dicha acta, con la variacion de comprenderse en aquella á D. Rafael Benitez, segun se previene en Real orden separada de esta fecha, y tambien lo que propone la mencionada Junta directiva de que con uno de los suplentes de la lista quinta se cubra la plaza que ocupa en ella un aspirante de la primera en la vacante primera que ocurra en esta por falta de presentacion de cualquiera de los que deben ingresar en ella, dejando así á aquella con el número que le corresponde.

Asimismo ha tenido á bien S. M. resolver, conforme con lo que expresa V. E. en su carta número 578 al dirigir otra acta de la misma Junta directiva del colegio naval, que se considere incluido en la anterior propuesta el pretendiente aprobado de la lista cuarta D. Félix Gurrea y Gur-

rea, primer suplente de la misma, en lugar de D. Joaquin Huet, incluso en aquella, mediante á que por Real orden de 5 de Abril último se concedió á este cambiar de número con el indicado Gurrea.

De la de S. M. lo comunico á V. E., con inclusion de copia de la referida relacion, para su inteligencia, efectos correspondientes y en respuesta á sus precitadas cartas. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 11 de Mayo de 1853. = ANTONIO DORRAL. = Sr. Director general de la Armada.

Y por disposicion del expresado Excmo. Sr. Capitan y Director general de la Armada, se publica en la GACETA de este dia para conocimiento de los que les interese.

Madrid 22 de Mayo de 1853. = El Brigadier Secretario, Francisco de P. Pavia.

RELACION de los pretendientes aprobados á quienes corresponde ingresar en el colegio naval militar en clase de aspirantes en el semestre próximo, y suplentes para los mismos, que se acompaña con Real orden de esta fecha.

Lista primera.

D. Tomás Fernandez Flores.  
D. Francisco Javier Morquecho.  
D. Antonio Autran y Montoto.

Lista cuarta.

D. Juan Antonio Van-Halen.  
D. Gonzalo Ulzurrun.

Lista quinta.

D. José María de Azofra.

Lista sexta.

D. Antonio de Calatrava.  
D. Dionisio Solá.  
D. Claudio Sanchez.

DE NOMBRAMIENTO REAL.

D. Francisco de Borja Tellez Giron.  
D. Miguel Tacon.

SUPLENTE.

Lista primera.

D. Faustino Alvargonzalez.  
D. Manuel Saavedra.  
D. Eduardo de la Puente.  
D. Eugenio Vallarino.

Lista cuarta.

D. Joaquin Huet.  
D. Juan Garcia y Queralt.  
D. Valentin Ulzurrun.  
D. José Izquierdo y Rodriguez.

Lista quinta.

D. Manuel Baldasano.  
D. Juan Benitez.  
D. Manuel de Oviedo.

Lista sexta.

D. Rodrigo Velez.  
D. Pelayo Alcalá Galiano.  
D. Francisco Sanchez Tagle.  
D. Diego Ordoñez.  
D. Emilio Belda y Antequera.  
D. Antonio Falces.

DE NOMBRAMIENTO REAL.

D. José María Alvarez.

NOTA. Debe comprenderse en esta relacion en el lugar que le corresponda, á tenor de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, el pretendiente aprobado D. Rafael Benitez.

Aranjuez 11 de Mayo de 1853. = Está rubricado. = Es copia. = Pavia.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Esta Direccion general ha declarado incurso en la pena de comiso los 18 bastones de junco, 5 sombrillas y 4 paraguas detenidos en esa Administracion á Andrés Rull, por circular dichos géneros sin la guia y precinto con que debieron hacerlo como extranjeros, con arreglo á lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 14 de Junio de 1850.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1853. = Augusto Amblard. = Sr. Administrador de contribuciones indirectas de Lugo.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

ADMINISTRACION MILITAR.

El Comisario de Guerra, Inspector de edificios militares, hace saber que con arreglo á instrucciones del Sr. Intendente de ejército y del distrito de Castilla la Nueva, el viernes 27 del mes actual y hora de las doce de la mañana, se sacará á público remate en la Comandancia de ingenieros, calle de Atocha, convento que fué de Santo Tomás, el arrendamiento por término de dos años de la casa de Baños, sita en la calle del Conde-Duque, cuyo establecimiento depende del antiguo cuartel de Guardias de Corps. Las personas que quieran interesarse en este remate podrán hacerlo por medio de pliegos cerrados, en los que expresarán llanamente, y en letra, la cantidad que ofrezcan pagar en cada año.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de la mencionada Comandancia de ingenieros, y en la misma casa de Baños.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

El dia 5 de Junio próximo, de doce á dos de la mañana, se celebrará en los estrados de este Gobierno la subasta del coste material de los carros y trasportes para las conducciones de caudales que hayan de verificarse desde la tesorería de Hacienda pública de esta provincia á las de Madrid y Sevilla cuando el Gobierno de S. M. lo disponga.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este de provincia, adonde pueden acercarse los licitadores ó sus encargados á enterarse del presupuesto y demás circunstancias establecidas.

Badajoz 17 de Mayo de 1853. = El Gobernador interino, Manuel Menendez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los quintos del sorteo y alistamiento del año 1851 Juan Gonzalez Rodriguez, hijo de Estéban y María, número 8, y Manuel Cesio Escalante, hijo de Lorenzo y María del Carmen, núm. 85, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA del Gobierno, se presenten ante el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad á exponer sus exenciones ó filiarse en su caso; bajo apercibimiento que de no hacerlo así incurrirán en la pena que marca el art. 106 de la ley vigente.

Jerez de la Frontera 18 de Mayo de 1853. = El Alcalde, Javier Lopez de Carrizosa. = Francisco Atalaya, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLMENAR DE OREJA.

No habiendo habido postores á la venta de los cimientos del molino y batan y demás terrenos que corresponden á los propios de Colmenar de Oreja, en la ribera derecha del Tajo, se ha señalado para la nueva doble subasta á las dos de la tarde del dia siguiente al en que cumplan 30 dias desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; debiendo tener efecto en el Gobierno de provincia y en el Ayuntamiento de dicha villa.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. José Caballero del Mazo, Teniente Alcalde constitucional del distrito de Correos de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. José García Varela, á virtud de lo convenido en juicio de conciliacion, se saca á pública subasta la fábrica de nitros, con todos sus enseres y demás efectos, sita en el Angosto de la Hoz, término de la villa de Seron, partido judicial de Purchena, provincia de Almería, cuyo total valor en retasa asciende á 279,973 reales, para cuyo doble remate se ha señalado el dia 23 de Junio próximo á las doce y media de su mañana, en esta capital en el juzgado de S. S., plaza Mayor, portales del Peso, y en Seron en las casas consistoriales de aquella villa; advirtiendo que la aprobacion del remate no recaerá hasta que devuelto el despacho á esta Alcaldía se vea cuál es la proposicion mas ventajosa en el caso de haberse hecho en ambos puntos. Las personas que quieran interesarse en el remate, acudi-

rán á dicho juzgado y escribanía, y en Seron á la secretaría de Ayuntamiento, en cuyos puntos se darán á los licitadores cuantos datos y noticias deseen adquirir. Madrid 20 de Mayo de 1853. = José García Varela.

En virtud de providencia del Sr. Teniente Alcalde cuarto, á consecuencia de otra del juzgado de paz del distrito de la Audiencia de Madrid, se abre nuevamente por el término de 30 dias, á contar desde hoy, la subasta de una casa y accesorias, calle de Bizcocheros de esta ciudad, números 1610 y 1611, tasadas en 30,443 reales. Quien quisiere hacer proposicion parezca en mi escribanía. Jerez 13 de Mayo de 1853. = José María Salazar.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Palacio en esta corte, refrendada del escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á los herederos de D. Manuel Bernardo Roldan, vecino y procurador que fué de la ciudad de Toledo, ó á los que se concipien con derecho á los documentos de crédito contra el Estado que obraban en poder de aquel, y le fueron entregados por el mismo á su apoderado D. Miguel Gonzalez de Zurbano, y los cuales son los siguientes:

Cuatro inscripciones de la Deuda consolidada al 4 por 100 de 50 pesos fuertes de capital cada una.  
Dos resúdos de la misma renta.  
Uno de 764 rs., y otro de 503.  
Dos recibos de réditos de resúdos al 4 por 100; uno de 126 rs. y 26 mrs., y otro de 150 rs. y 20 mrs.  
Cinco cupones de la inscripcion del 4 por 100 de 2 pesos fuertes de renta cada uno.  
Dos resúdos; uno de 320 rs., y otro de 323 rs. y 10 maravedís de la Deuda consolidada de renta al 3 por 100.  
Y últimamente, tres vales no consolidados de 100 pesos cada uno.

Para que dentro de dicho término se presenten en el citado juzgado y escribanía á recoger los nuevos documentos en que aquellos han sido convertidos, previa la correspondiente justificacion.

D. Dionisio Marin y Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este en la GACETA de Madrid, cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía laical ó sea patronato de legos, erigida por el licenciado Don Baltasar Sanchez de Soria, en Villar del Maestre, de donde fué vecino, Cañamares y Jabaga, con anexion á las que fundó en el primer pueblo su pariente D. Juan Sanchez Arriba, á fin de que dentro de dicho término se presenten á deducirlo en este juzgado y por la escribanía del que refrenda, ante quien se sigue expediente sobre division de dichos bienes, á instancia de D. Francisco Julian Escudero y otro, vecinos del repetido pueblo de Villar del Maestre; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca á 15 de Abril de 1853. = Dionisio Marin y Ruiz. = Por su mandado, Leon Torrecilla.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, dada por el escribano de número vacante de Garamendi, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á Pedro Bahamonde, natural de Santa María de Lamas de Moreiras, provincia de Lugo, soltero, cochero, de 28 años de edad, á fin de que se presente en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que en dicho juzgado se le sigue por haber atropellado con el coche que conducía á Juliana Cárlos en la noche del dia 24 de Diciembre último; prevenido que de no verificarlo, sin mas citarle ni emplazarle, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto, pregon y término de nueve dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su publicacion en la GACETA y Diario de esta capital, á Amalia Garastaza, natural de Bilbao, soltera y de ejercicio sirvienta, á fin de que comparezca en la audiencia de S. S., sita en la planta baja de la territorial, y escribanía de número de D. Miguel María Sierra, á prestar declaracion en la causa que se instruye contra la misma Amalia por hurto de tafletes á D. Salvador Roig; apercibida que de no verificarlo, el procedimiento se sustanciará en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el juzgado de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares, y escribanía de D. Mariano Martín, se ha seguido causa criminal contra Victor Brabo, natural y vecino de Ajalvir, viudo, jornalero, de 50 años, y otro de la misma naturaleza, por lesiones á sus convecinos Gabino Hernanz y Aquilino Gallego, en la cual, seguida por todos sus trámites, recayó sentencia en 9 de Noviembre de 1852, condenando al supradicho Victor en cinco meses de arresto mayor; al pago por iguales partes y con mancomunidad, de cuatro duros al Hernanz, y cinco al Gallego, por indemnización de perjuicios, y en la misma proporción, pero sin mancomunidad, los gastos del juicio y costas procesales; y no habiendo sido hecho saber al mismo Victor la indicada sentencia por ignorarse su paradero, sin embargo de las infinitas diligencias practicadas en su busca, se pone el presente anuncio, por medio del cual se le hace saber en forma dicha sentencia, parándole el perjuicio que haya lugar; y se encarga á las Autoridades y funcionarios de todas clases á quienes incumba, que si fuere habido, se le remita á esta cárcel de partido en clase de preso para la extinción de su condena.

Alcalá y Mayo 20 de 1853. — Vicente Gomez de Enterria.

Por providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta corte, se cita, llama y emplaza á Basilio Freijó, natural de Santa María de Trebeyo, soltero, sirviente, de 26 años de edad, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA del Gobierno, que por primero y último se le señala, se presente en dicho juzgado á responder á los cargos que le resultan de cierta causa criminal de oficio que en el mismo pendió por lesiones; apercibido que de no hacerlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á D. Antonio Guillen Becerra, natural de Cáceres, casado, empleado, que ha vivido en la calle de Santa Brígida, núm. 7, cuarto principal inferior, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta capital á dar sus descargos en la causa que por estafas se le sigue en el juzgado de primera instancia del Prado que despacha el Sr. D. José María Montemayor y escribanía de número de D. Bernardo Diaz de Antofaña; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de nueve días á D. Juan de la Roca Santipetri, para que dentro de ellos se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo por la escribanía de D. Manuel Sainz de la Lastra por falsificación de documentos públicos y estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Acero, para que dentro de nueve días, que por tercero y último término se le señalan, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA, comparezca en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo, por desatado á la Autoridad, en el juzgado de primera instancia del Centro, que despacha el Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña y escribanía de D. Fermín Gutierrez Gomara; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado se sustanciará la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

En la causa criminal que estoy continuando en averiguación de los autores de la muerte dada á José de Vera, vecino que fué del pueblo de la Aldehuela de Periañez, en su propia casa y cocina la noche del 7 de Febrero de 1842 y robo de una mula, resulta tener que evacuar una cita Tomás Brabo, vecino del pueblo de Cañamaque; y como sea del mayor interés el poner en claro quiénes sean los autores de aquella muerte, se han dirigido y repetido exhortos á los juzgados de Almazan y Colmenar Viejo con el objeto de que la evaquen, lo que no ha podido verificarse por ignorarse su paradero, y así he determinado se anuncie en el periódico del Gobierno con el objeto de que llegando á noticia de dicho interesado se presente en este tribunal á los efectos expresados, rogando y suplicando á cualquiera Autoridad de la población donde se encontrare se lo hagan saber, dando aviso al juzgado para que le conste.

Dado en Soria á 17 de Mayo de 1853. — Cenon García de Araoz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. Juan Fiol, referendada por el escribano de número Sr. D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho al dominio de un censo perpétuo de medio ducado y media gallina que gravita sobre la casa calle del Duque de Alba de esta corte, núm. 20 antiguo y 24 moderno de la manzana 143, que en lo antiguo perteneció á Anton de Lima, á fin de que en el término de 30 días acudan á usar del derecho que les asista en dicho juzgado y escribanía; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo de 1853. — Basilio María de Arauna.

D. Francisco Montoro y Navarro, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Dionisia de Porto, dueña de la casa calle de la Cruz verde, número 42, de esta ciudad, para que en el preciso y perentorio término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA del Gobierno, se presente por sí ó por apoderado con poder bastante en mi juzgado y escribanía del infrascrito á contestar la demanda propuesta por el curador de la menor Doña María de la Concepción Jimenez, sobre nulidad del contrato de venta de dicha finca; apercibida que pasado dicho término sin que lo verifique se dará por contestada en rebeldía, y las providencias que se dicten la pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 14 de Mayo de 1853. — Francisco Montoro. — Manuel de Urmeneta y Parra.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva. — En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma se cita, llama y emplaza á D. Mariano Garrido, hermano y heredero de D. Francisco, para que dentro del término de 20 días comparezca por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho que le asista en autos que sigue Luisa Bachiller con la testamentaria de dicho D. Francisco, sobre pago de maravedís; bajo apercibimiento de pararle todo el perjuicio que haya lugar.

D. José Morphy, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte &c.

Por el presente primer edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Tomás Fernandez, soltero, de 25 años de edad, natural de Asturias, criado que ha sido de Doña María Lucía Ibañez, para que en cualquiera de ellos se presente en la audiencia de S. S. ó cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le instruye por hurto de 7000 rs. á la referida su ama; en la inteligencia que de así verificarlo se le oirá y administrará justicia, y de no, le parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Morphy, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete y Juez de primera instancia de Lavapies de esta corte &c.

Por el presente primer edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Félix de la Peña, soltero, natural de Orzaes, criado que ha sido de D. Manuel Fernandez Cadiñanos, para que en cualquiera de ellos se presente en la audiencia de S. S. ó cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le instruye por hurto de treinta mil y pico de reales al expresado su amo; en la inteligencia que de así verificarlo se le oirá y administrará justicia, y de no, le parará el perjuicio que haya lugar.

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Una carta particular de Constantinopla que inserta un periódico extranjero menciona un hecho que no deja de ser muy importante en la situación que actualmente se encuentra la cuestión turco-rusa. Dice la correspondencia que llegan diariamente á aquella capital varios representantes de las poblaciones griegas del imperio musulmán encargados de manifestar al Sultan los deseos que animan á sus correligionarios, y declararle que, confiados en la lealtad de su Gobierno, jamás han reclamado la protección de Potencia alguna, puesto que las leyes han respetado siempre sus personas; y que si lo contrario ocurriese, recurrirían y hubieran recurrido al Trono para que les administrase pronta justicia.

Dícese que este hecho y la declaración del sínodo griego, mucho mas explícita y formal respecto á las pretensiones del Embajador ruso, cuya autoridad desconoce, han producido gran sensación.

Además, el periódico oficial de Francia, al hablar sobre esta misma cuestión, dice que si bien en los primeros momentos de la llegada del Príncipe Menschikoff á Constantinopla pudo temerse que uno de los objetos de su misión extraordinaria fuese el hacer anular una parte de las concesiones obtenidas por Mr. de la Valette en favor de los religiosos latinos de Tierra Santa, pronto se disiparon las dudas, puesto que el Gabinete de San Petersburgo pasó una nota al de las Tullerías, asegurándole que nunca había abrigado la intención de obligar á la Puerta á anular las concesiones hechas.

El mismo periódico añade que, según las noticias de aquella capital con fecha 7 del actual, puede asegurarse que el mantenimiento del *statu quo* en Jerusalem, reclamado por el Príncipe ruso, no implica, en la posesión que actualmente disfrutaban los latinos, ninguna modificación capaz de afectar el convenio firmado con Mr. de la Valette; y respecto á la petición del Príncipe para hacer un convenio que ponga bajo la inmediata protección de la Rusia los derechos é inmunidades de la Iglesia griega, es una cuestión completamente diferente de la de los Lugares Santos, y que solo pertenece á la Puerta el saber si puede ó no convenirle, y como tal resolverla cual lo juzgue oportuno.

Según los diarios alemanes, el Príncipe Paskevitch, Gobernador general de Polonia, había regresado ya á Varsovia de vuelta de San Petersburgo. Creíase que el Emperador y el Gran Duque heredero le seguirían de cerca á juzgar por los preparativos militares que se hacían para las próximas maniobras. El Príncipe debía inspeccionar todas las fortalezas del territorio de su mando antes que llegase el Emperador.

El Gran Duque de Oldemburgo irá á mediados de Junio á San Petersburgo. Como entre el Emperador y el Gran Duque han surgido recientemente algunas dificultades en la cuestión de los Ducados de Schleswig-Holstein, pues que ambos Soberanos pretenden tener iguales derechos hereditarios á la sucesión de una parte de este último Ducado, se cree que esta visita se efectúe especialmente para terminar de todo punto esta cuestión.

Dicen de Berlin que había terminado ya de instruirse el proceso formado contra los individuos acusados de conspiradores y revolucionarios, á consecuencia del último complot descubierto en aquella capital. El Gobierno sin embargo esperaba para que recayese sentencia á que terminase el proceso incoado al mismo tiempo en Rostock con igual objeto.

Entre las peticiones que el Austria dirigió á la Puerta Otomana por conducto del Conde de Leiningen, y que fueron concedidas, se encuentra la devolución de las alhajas y 2000 ducados que fueron robados cuando la revolución de 1848 al Conde Zichy para restituirlas á sus herederos. Ambas cosas han sido puestas ya á disposición del Intendente del Austria en Constantinopla.

El Rey de los belgas continúa en Viena asistiendo á las revistas y paradas militares, acompañado de su hijo primogénito el Duque de Brabante. Diariamente visita algún establecimiento público, siendo el objeto de las mayores distinciones por parte de los altos funcionarios del Estado. El 19 por la noche debían llegar á aquella capital el Rey de Prusia, el Príncipe Carlos y su hijo, acompañados por el Teniente general de Gerlach, el Coronel Donin y el Mayor Hiller de Gestringen.

Una carta de Berlin dice con este motivo que el Rey de los belgas prolongaría su estancia en Viena hasta el 21 del actual; y como el Rey de Prusia llegaría el 19, y el Emperador de Rusia salía el 13 para Varsovia, se creía posible tuviesen los cuatro Soberanos una entrevista en la capital austriaca. El Rey Leopoldo marcharía el 22 á Coburgo para pasar algunos días con sus parientes, regresando desde allí á Bruselas.

Escriben de Milan que la causa formada á los comprometidos en la última intentona revolucionaria tocaba ya á su término. De ella aparece que los culpables pertenecían en su mayor parte á la clase baja del pueblo, y que habían recibido dinero, proclamas y puñales de mano de los agentes de la demagogia. Se les había hecho creer que existía un depósito considerable de armas de fuego para distribuirlas en el caso de que hubiesen alcanzado el primer triunfo.

Dicen de Roma con fecha del 10 que la tranquilidad continuaba inalterable, y que empezaba á circular el dinero á consecuencia de las últimas medidas de hacienda que había adoptado el Gobierno de Su Santidad. El Tesoro público había pagado el 4º de Mayo á los empleados públicos sus sueldos la mitad en metálico, y la otra mitad en papel. Es la primera vez que esto acontece desde 1848, habiéndose pagado desde aquella época siempre en papel. También mejoraba mucho el valor de este, no perdiendo ya mas que 1 1/2 por 100, cuando durante la famosa República mazziniana perdió cuando menos 47 por 100. También había bajado el cambio sobre Paris, y se esperaba que estuviese á la par dentro de breve tiempo.

Nada de nuevo de Inglaterra ni de Francia.

### INTERIOR.

Dice *El Ancora* de Barcelona: Anoche se declaró un pequeño incendio en un depósito de algodón inmediato á la puerta de Santa Madrona; pero merced á los auxilios de los vecinos y de la guardia municipal nocturna, el fuego se extinguió á los pocos momentos.

Dice *El Conciliador* de Sevilla: Nos cuentan que la función del Rocío ha estado sumamente concurrida como hace muchos años no se ha visto, á pesar del mal tiempo que hizo en aquellos días. SS. AA. RR. llegaron en la mañana del día de la función principal, saliendo á recibirlos á una gran distancia del Real mas de 400 personas á caballo, en unión de los señores Alcaldes de Almonte, en cuyo término está el Santuario de nuestra Señora, siendo vitoreados con mucho entusiasmo á su llegada. Acto seguido visitaron algunas hermandades, entre las cuales tiene la honra de contarse la de Umbrete: después de un corto descanso asistieron á la solemne función de iglesia, y luego á la procesion, que salió con el mayor lucimiento, llevando SS. AA. RR. las varas de la hermandad de Almonte, que es la que preside estos actos.

Entre las hermandades que mas se han distinguido este año por el número y adornos de sus carretas se encuentran las de Triana, Umbrete, Coria del Rio y Almonte. Ha sido extraordinario el lujo que se ha ostentado este año, hasta el punto que con la hermandad de Almonte se presentaron en la procesion cuarenta señoritas ricamente ataviadas, y todas con mantillas blancas.

Cuenta el *Porvenir* de dicha ciudad que buscando un vecino de la inmediata villa de Cañas un sitio donde guarecerse de la gran tormenta que se presentó el lunes anterior, eligió un árbol el mas corpulento y copudo de aquellos alrededores, ignorando, como los mas, que son los puntos de mas atracción eléctrica: así fué que el infeliz, á poco de llegar allí huyendo del agua, fué muerto instantáneamente por el fuego de un rayo desprendido de la tormenta.

La *Paz* dice que, correspondiendo SS. AA. RR. con la galantería que les es característica, á la presentación de las obras del Marqués de Santillana por D. José Amador de los Rios, han agraciado á este conocido escritor con un magnífico alfiler de brillantes de exquisito gusto y mérito artístico. Consta este en un escudo de esmalte terminado por una corona Real, sobre cuyo fondo campean las iniciales de L. F. B., y orlado por una guirnalda de hojas y brillantes, trabajado con la mayor delicadeza y esmero.

El *Diario* de Sevilla elogia al Gobernador de aquella ciudad por sus medidas acerca de la plaga de la langosta, en estos términos:

Sabemos que en el momento en que se tuvo noticia por el actual Sr. Gobernador de esta provincia de existir en ella la terrible plaga de la langosta, de que habla el *Porvenir* en su gaceta del día de ayer, se adoptaron por dicha Autoridad todas las disposiciones extraordinarias, á mas de las de instrucción que el caso exigía, entre otras, las de facilitar á los pueblos, en cuyos términos había aparecido, las cantidades necesarias para su exterminio, en cuanto lo permitía la partida consignada en el capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, único de que se podía disponer, y la de autorizar con el mismo objeto la inversión de los fondos municipales y el empleo de la prestación personal en atención á la urgencia del caso. Al Ayuntamiento de Marchena se han librado 10,000 reales.

Estas disposiciones, ayudadas de las lluvias y frescura del tiempo, han producido en todas partes, como era de esperar, los mejores resultados, pues solo en el término de Marchena se han recogido, según nuestras noticias, 4400 arrobas de dicho insecto.

Además, nos han dicho que el Sr. Gobernador ha excitado á los propietarios rurales de los pueblos infestados á que contribuyan de una manera mas especial que los demás vecinos á la extinción de esta calamidad; y as de creer que comprendiendo estos sus verdaderos intereses, secundarán las disposiciones de la Autoridad, que no perdona medio, como se vé, para librar á los pueblos confiados á su cuidado de este temible azote.

Dicen los diarios de Cádiz del 20: Antes de ayer llegó á este departamento, procedente de Inglaterra, el vapor *Guadalupe*, de fuerza de 109 caballos, cuyo buque es uno de los cuatro que fueron mandados construir en los astilleros del Tamesis para el servicio de las costas de la Isla de Cuba.

Segun lo dispuesto últimamente, este vapor, luego que se reciba por la hacienda de marina (cuya operacion se está practicando con actividad) y apreste convenientemente, pasará á estacionarse en Puerto-Rico.

El casco de dicho buque es de hierro, y tiene las dimensiones siguientes: eslora entre perpendiculares 178 pies y 9 pulgadas, manga de fuera á fuera de miembros 24 pies, puntal 9 pies y 9 pulgadas, quilla limpia 466 con 4 pulgadas, mide 330 toneladas. Sus calados son: en rosca 2 pies y 3 pulgadas, con solo el peso de la máquina 3 pies, y listo para navegar 6 pies á popa ó igual calado á proa.

El día de la prueba llegó á andar 13 millas largas por hora, contando las calderas con 20 ó 21 libras de presión por pulgada cuadrada; pero debe tenerse en cuenta el gran empuje de las corrientes en el rio.

Está artillado con un cañon del calibre de 4 3/4, de 6 pies, 6 pulgadas de longitud y 28 quintales de peso, montado en colisa á proa.

Dice el *Diario mercantil de Valencia*: Este año se trata de que sea lucidísima la procesion del Corpus. Al efecto se están haciendo notables mejoras en las carrozas, como dijimos días pasados. Posteriormente hemos tenido ocasion de examinar las reformas que se llevan á cabo, y podemos asegurar que las inmensurables y clásicas *Rocas* han quedado modificadas de suerte que no las conocería el artista que las fabricó hace mas de dos siglos. Las inscripciones de mal gusto que contenian los planos de algunas de ellas han desaparecido, y en su lugar se han puesto algunos rótulos sencillos y significativos. Los buches de las enormes carrozas han sido vaciados, y de su interior se han extraído algunas arrobas de madera, hierro y polvo que harían su peso enorme. Y en una palabra, las estatuas, casilios y alegorías se han reparado y pintado de nuevo, adquiriendo una forma mas ligera y elegante.

También hemos visto los trajes que se han hecho para algunos de los gigantes y personajes alegóricos que figuran en la procesion, y podemos asegurar que serán tan brillantes como permite la premura del tiempo y los medios que puede destinarse á este objeto el Ayuntamiento.

Los enanos han sido un objeto de especial predilección, y su tocador será este año tan esmerado como merecen estos personajes, cuya presencia en la procesion tiene una importancia tradicional.

### NOTICIAS VARIAS.

La Real archicofradía sacramental de San Andrés y San Pedro celebrará en esta última iglesia el viernes próximo, con grande solemnidad, la función de Minerva, saliendo por la tarde procesion pública, en la cual se expondrán también á la veneración de los fieles, según costumbre, las imágenes de la Purísima Concepcion y San Isidro por la carrera siguiente: Costanilla de San Pedro, plazuela de San Andrés, Puerta de Moros, calles de las Tabernillas, Aguila, Calatrava, Toledo, plazuela de la Cebada, Cava Baja y Puerta-Cerrada.

—Las lluvias han sido abundantes este mes en casi todas las provincias, según la correspondencia que recibimos. Esto es muy favorable para la próxima cosecha, pues los campos en general estaban algo atrasados por causa del frio y de la sequía anterior.

—El acreditado periódico de jurisprudencia y tribunales, *El Faro Nacional*, acaba de hacer á sus suscritores un obsequio muy apreciable, reparitiéndoles con el número del domingo último el retrato perfectamente litografiado á dos tintas del Ilmo. Sr. Marqués de Valdegamas. En el mismo número aparece una extensa biografía de este eminente español, tan distinguido por sus virtudes como por su talento, y tan digno de figurar en la escogida galería de hombres ilustres de *El Faro Nacional*.

—Antes de ayer ha llegado á esta corte el distinguido actor D. José Valero.

La noticia publicada por los periódicos de esta corte acerca de su ajuste para el teatro del Drama, es completamente falsa. El Sr. Valero volverá la próxima temporada á Sevilla.



